

Memorándum 1/18

Provincia de Buenos Aires – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen General de Retenciones y de Percepciones

Buenos Aires, 3 de enero de 2018

Mediante la Resolución Normativa 53/2017, con vigencia a partir del 1/1/2018, ARBA ha aumentado los valores a partir de los cuales deberán actuar los contribuyentes como agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos. A continuación una síntesis de las novedades;

1. Como agentes de percepción y de retención, quienes hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) provenientes de todas las jurisdicciones, por un importe superior a \$ 32.000.000.
2. Como agentes de percepción en las operaciones de venta de cosas muebles, quienes hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) provenientes de todas las jurisdicciones, por un importe superior a \$ 16.000.000, en tanto desarrollen actividades específicamente designadas
3. Quienes superen los parámetros anteriores deberán inscribirse como agentes de recaudación hasta el último día hábil del mes de enero, debiendo actuar como tales a partir del primer día del mes de marzo